

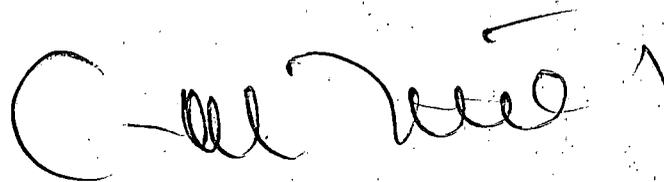
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 DIC. 2020

Revisado el presente asunto se observa que no se ha dado pleno cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 4 de noviembre y 6 de agosto del 2020, ya que solo se ha inscrito el trámite de reorganización en el inmueble identificado con folio de matrícula N°50S-20651827, por lo que el presente asunto debe permanecer en secretaría, hasta que se acredite la inscripción en los demás inmuebles.

Cumplase,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn